UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
División de Recursos Físicos
Sección de Compras

0028

UNIVERSIDAD DIS
FRANCISCO JOSÉ DE C
CORRESPONDENCIA
VICERRECTORÍA AC
08 FEB 2019
HORA 9:37
No FOLIOS
FIRMA

SC-2157- 2018

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2018

Doctor
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Comité de Laboratorios.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Respetado Doctor:

Dada la designación como supervisor a los diferentes Coorinadores de y para que cumpla con las funciones relacionadas con los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos de la Supervisión que le competen de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), remito copia de la Órden de Servicio, con sus respectivos soportes; certificado de Disponibilidad, Acta de aprobación de la Póliza, Póliza, Registro Presupuestal y Cotización.

NÚMERO DE ÓRDEN	PROOVEDOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
O.S - 1765- 2018	USM COLOMBIA S.A.S	LUINI LEONARDO HURTADO CORTÉS

Es de anotar, que la Resolución 629 de 2016, contempla el manual de funciones de la supervisión, adicionalmente la circular No. 003 de la Vicerrectoria Administrativa y Financiera del 25 de enero de 2017 donde se solicita la aplicación Tarifa y Distribución Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (Circular No.001 del 24 de enero de 2017 Secretaria Distrital de Hacienda); así como las Cirulares 002 de 2017 donde se establece los documentos necesarios para tramite de pago (facturas o cuenta de cobro) y los requisitos mínimos de las facturas de venta y la circular emitida el 15 de agosto de 2018 emitida por la División de Recursos Financieros donde informan a la comunidad los valoresde descuento de estampilla, su tarifas y base gravable.

Solicito remitir a la Sección de Compras de acuerdo a lo estipulado en cada contrato, actas de Inicio si es el caso, informe de seguimiento si es el caso, actos administrativos firmados entre el supervisor del contrato y el contratista, Cumplidos a Satisfacción donde explícitamente rece su "visto bueno a las solicitudes de los desembolsos" derivado de "las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato.", copia de pago de parafiscales o copia planilla de pago del mes facturado o cobrado, copia de pago de ARL (duración del contrato por más de un (1) mes), formato de evaluación de proveedores en el pago final o la liquidación, de acuerdo con la Resolución 683 del 9 de diciembre de 2016 de Rectoría.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

001765

ORDEN DE SERVICIOS NUMERO _____

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y USM COLOMBIA SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19400342 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según Resolución de Rectoría Nº 794 del 20 de Diciembre de 2017, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución No 280 de 2015, Resolución No 443 de 2015, Resolución 179 de 2016, Resolución 012 de 2017 y Resolución 067 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con **NIT 899999230-7** y **ANDRES FERNANDO URIBE SANTAMARIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71610797 expedida en La Estrella, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de USM COLOMBIA SAS con NIT 800168320-6**, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA 3D DEL LABORATORIO DE PROTOTIPADO RÁPIDO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS, la suma de veinte millones ochocientos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 20.800.456,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos,* que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO** . De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por éste concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago. LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato con corte a treinta(30) de cada me fecha facturación, previa presentación de un informe que contenga las actividades pactadas de manera detallada verificable y avaladas junto con la certificación expedida por el

001765

supervisor de la prestación del servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3487 del 2018, Rubro: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 4 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Anexo 1. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** esta obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por **HURTADO CORTES LUINI LEONARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79572667 con el cargo de COORDINADOR LABORATORIO ÁREA DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempañada. **CLÁUSULA SEPTIMA: Garantía Única (*Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con *TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR* la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad. EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por

ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el termino de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha se suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme los dispone el articulo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales. EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las clausulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad. EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por

001765

cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental . EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará extricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientáles aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA:Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el

11 DIC 2018

Para constancia se firma, a los,

800168320-USM COLOMBIA SAS

Contrastista

19400342-José Vicente Casas Díaz

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

11 DIC 2018

ORDEN DE SERVICIO NUMERO: 001765

ORDEN DE SERVICIO CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y USM COLOMBIA S.A.S

REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
150- 50303	PAQUETE EDUCATIVO REF	unidad	1	12.276.000	12.276.000
	Cartucho de modelo negro P430				
	Cartucho de modelo rojo P430				
	Cartuchyo de modelo azul P430				
	Cartucho de modelo amarillo P430				
	Cartucho de modelo nectarine P430				
	Cartucho de soporte P400-SR				
	Cajas de bandejas para moedlación *24 unidades				
540-10600	SST 1200es Tip Replacement kit (versión 7 x Build 3000 and higher)	Unidad	1	561.875	561.875
204057 - 0003- S	MANIFOLD TOGGLE HEAD	Unidad	1	135.625	135.625
204542 -0001-S	BLOWER, HEAD COOLING ASSY, CS	Unidad	1	313.875	313.875
201402-0002-S	KIT, CHAMBER FAN M-CLASS (QTY 2)	Unidad	2	449.500	899.000
204146-0003-S	COVER, TOGGLE HEAD	Unidad	1	310.000	310.000
205414-0002-S	COLLET, FILAMENT TUBE 1/4 BLK	Unidad	1	248.000	248.000
205424-0002-S	COLLET, FILAMENT TUBE 1/4 RED	Unidad	1	248.000	248.000
209202-0001-S	ASSY, HEAT SHIELD SST	Unidad	1	620.000	620.000
206419-0001	GREASE, KRYTOX .5 OZ	Unidad	1	217.000	217.000
	MANO DE OBRA	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
SUBTOTAL					17.479.375
APLICA IVA					3.321.081
TOTAL					$ 20.800.456

U.S.M. COLOMBIA SAS
Contratista

JOSE VICENTE CASAS DIAZ
ORDENADOR DEL GASTO (E)
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaborado por: Gloria Ximena Montealegre
Aprobado por: Tulio Bernardo Isaza Santamaria

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 3487

No. Solicitud necesidad
5475

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20,800,456.00
	TOTAL:	**20,800,456.00**

14170510	Laboratorio de Mecánica	2.2.3	GESTIÓN DE LABORATORIOS	20,800,456

OBJETO:
CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA 3D DEL LABORATORIO DE PROTOTIPADO RÁPIDO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

Se expide a solicitud de JOSE VICENTE CASAS DIAZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número COMSE5365 de noviembre 01 del 2018.

Bogotá D.C., 02 de noviembre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRHRAMIREZB
ELABORÓ

#5196

02 NOV 2018

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 8784

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20,800,456.00
	Total:	**20,800,456.00**
	Saldo:	**20,800,456.00**

Veinte Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos M/CTE

CDP No. 3487

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1765

MODALIDAD DE SELECCION : 10 - Contratación Directa

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA 3D DEL LABORATORIO DE PROTOTIPADO RÁPIDO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

BENEFICIARIO : USM COLOMBIA S.A. identificado con NIT 800168320-6

Bogotá, 11 de diciembre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRHRAMIREZB
ELABORO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SECCIÓN COMPRAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
12 DIC 2018
HORA 4:34
No. DE FOLIOS :
FIRMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	SIGUD
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica - Sección Compras	Fecha de Aprobación: 20/0314	

Número de Contrato. Orden de Servicios No. 1765

Fecha Suscripción. martes, 11 de diciembre de 2018

Contratante. Universidad Distrital Fransisco José de Caldas

Contratista. USM COLOMBIA SAS
DOCUMENTO: 800168320

Objeto. CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA 3D DEL LABORATORIO DE PROTOTIPADO RÁPIDO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Compañía(s) Aseguradora(s). Seguros Generales Suramericana S.A.

Número de Póliza **2256538-7**

Valor Contrato. Veinte Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos ($20.800.456,00)

Plazo de Ejecución. 4 Mes(es)

Amparos y Vigencias.

AMPAROS				VIGENCIA		
Tipo de Amparo	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final	Numero Poliza
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	10.00	$2.080.045,60	2018-12-11	2019-07-11	2256538-7
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	Porcentaje %	20.00	$4.160.091,20	2018-12-11	2020-04-11	2256538-7

Certificado de pago: Si X No____

Firma de las partes: Si X No____

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 8° - numeral 1. Objetivos de la Interventoría y Supervisión. Tendrá como objetivo corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, el martes, 11 de diciembre de 2018

Aprobado por:

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA
Jefe Sección Compras

Opción con esta fecha.

Elaborado por

Firma

Nombre: GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA
Sección Compras

La Estrella, 01 de octubre de 2018

Señor.
Nicolás Muñoz
Universidad Distrital
Tel: 3125460756
Email: labresistenciaud@gmail.com
Bogotá.

A continuación cotizamos el paquete educativo para la impresora **3D Dimension SST1200es.**

REF	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
150-50303	**PAQUETE EDUCATIVO REF**	1	$ 12.276.000	$ 12.276.000
	Cartucho de modelo negro P430			
	Cartucho de modelo rojo p430			
	Cartucho de modelo azul P430			
	Cartucho de modelo amarillo P430			
	Cartuchoo de modelo nectarine P430			
	Cartucho de soporte P400-SR			
	Cajas de Bandejas para moedlación * 24 und			
540-10600	SST 1200es Tip Replacement Kit (Version 7.x Build 3000 and higher)	1	$ 561.875	$ 561.875
204057-0003-S	MANIFOLD, TOGGLE HEAD	1	$ 135.625	$ 135.625
204542-0001-S	BLOWER, HEAD COOLING ASSY, CS	1	$ 313.875	$ 313.875
201402-0002-S	KIT, CHAMBER FAN M-CLASS (QTY 2)	2	$ 449.500	$ 899.000
204146-0003-S	COVER, TOGGLE HEAD	1	$ 310.000	$ 310.000
205414-0002-S	COLLET, FILAMENT TUBE 1/4 BLK	1	$ 248.000	$ 248.000
205424-0002-S	COLLET, FILAMENT TUBE 1/4 RED	1	$ 248.000	$ 248.000
209202-0001-S	ASSY, HEAT SHIELD SST	1	$ 620.000	$ 620.000
206419-0001	GREASE, KRYTOX .5 OZ	1	$ 217.000	$ 217.000
	MANO DE OBRA	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
			SUBTOTAL	$ 17.479.375
			IVA	$ 3.321.081
			TOTAL	**$ 20.800.456**

"Compre con confianza, somos los ÚNICOS en el país con más de 12 años de experiencia"

CONDICIONES COMERCIALES:
Plazo de entrega: Para confirmar al momento de hacer el pedido.

Dirección Oficinas: Carrera 50 # 97 A Sur - 320 (La Estrella), Medellín, Colombia
Teléfono: (+574) 520 52 00; **Fax** (+574) 309-2522
E-mail: info@usm.com.co
http://usm.com.co/